

ACTA ACUERDO PARITARIO N° 9/2026.

—En la ciudad de Luján, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veintiséis siendo las diez horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Marcelo BUSALACCHI y Roberto DALMAZZO, designados por Resolución CS N° 133/26, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y Maximiliano LUCCI y Juan RAMOS, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Solicitud de modificación de situación de revista de personal Nodocente:

1.1. Dirección de Laboratorios.

1.2. Dirección General de Sistemas.

1.3. Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.

2. Propuesta modificación del Ordenamiento Funcional de la Dirección de Extensión e Integración y la Dirección de Editorial e Imprenta.

1.1. Considerada la solicitud de modificación de situación de revista de personal Nodocente que desempeña funciones técnico-profesionales en la Dirección de Laboratorios, teniendo en cuenta la valoración de aptitudes de la trabajadora; considerando lo determinado por esta Comisión con fecha 30 de marzo de 2010 para el tratamiento de análogas situaciones y que las tareas técnico-profesionales que la trabajadora desarrolla de manera habitual y permanente se corresponden con lo determinado por el Tipificador de funciones para el cargo categoría seis (6) del agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, las partes acuerdan la modificación de la situación de revista de la trabajadora que nos ocupa, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

1.2. Analizada la solicitud de modificación de situación de revista de personal Nodocente que desempeña funciones técnico-profesionales en la Dirección General de Sistemas, teniendo en cuenta la valoración de aptitudes del trabajador; considerando lo determinado por esta Comisión con fecha 30 de marzo de 2010 para el tratamiento de análogas situaciones y que las tareas técnico-profesionales que el trabajador desarrolla de manera habitual y permanente se corresponden con lo determinado por el Tipificador de funciones para el cargo categoría cinco (5) del agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, las partes acuerdan la modificación de la situación de revista del trabajador que nos ocupa, conforme se detalla en el Anexo II de la presente.

1.3. Analizada la solicitud de modificación de situación de revista de personal Nodocente que desempeñan funciones en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, teniendo en cuenta el informe de valoración de aptitudes de los trabajadores; considerando lo determinado por esta Comisión con fecha 30 de marzo de 2010 para el tratamiento de análogas situaciones y que las funciones que los trabajadores desarrollan de manera habitual y permanente se corresponden con lo determinado por el Tipificador de funciones para el cargo categoría cinco (5) Tramo Intermedio del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06; las partes acuerdan la modificación de la situación de revista de los trabajadores que nos ocupan, conforme se detalla en el Anexo III, IV, V y VI de la presente.

2. Teniendo en cuenta la propuesta de ordenamiento funcional para la Dirección General de Extensión que se halla en análisis de esta Unidad, las partes acuerdan la modificación transitoria, de las responsabilidades y acciones de la Dirección de Extensión e Integración y de la Dirección de Editorial e Imprenta, en función de las necesidades del servicio y evitar el solapamiento de responsabilidades y acciones al momento de la implementación de la Dirección General de Comunicación Institucional, homologada por Resolución RES HCS: 442/2026, las partes acuerdan la modificación que nos ocupa, conforme se detalla en el Anexo VII.

Por otra parte, teniendo en cuenta la reestructuración de las dependencias del sector Nodocente y las funciones determinadas para la Dirección General de Extensión, actualmente vigente, las partes convienen la suspensión transitoria de las funciones del cargo Director/a General de Extensión y la revisión de la estructura que nos ocupa en mayo de 2027.

Por último, considerando el volumen de trámites en los que intervienen la Dirección de Extensión e Integración y la Dirección de Editorial e Imprenta, las partes acuerdan, hasta tanto se efectúe la revisión de la estructura acordada, que la División Despacho de la ex Dirección General de Extensión, se denominará transitoriamente Despacho de la Dirección de Extensión e Integración y de Dirección de Editorial e Imprenta, continuando con la prestación de servicios para ambas dependencias.

---Siendo las once horas, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Marcelo BUSALACCHI
Parte Empleadora

Maximiliano LUCCI
Parte Trabajadora

Roberto DALMAZZO
Parte Empleadora

Juan RAMOS
Parte Trabajadora